



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO DE ALCALDÍA N° 249 .-

ZAPALLAR, 14 ENE. 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto Alcaldicio N° 6737, del 30 de octubre de 2018, que modifica el cuadro de subrogancias en la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar la implementación, operación y mantención de Puntos Limpios en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 7630, del 7 de diciembre de 2018; cuyo llamado se publicó ese mismo día en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5325-109-LQ18**.
2. Que el 3 de enero de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptada únicamente la de **Tri Ciclos S.A.**, Rut N° **76.059.313-3**, la que además fue declarada como admisible por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las Bases de la licitación.
3. Luego, se asignó el puntaje al oferente por cada criterio establecido y el total final, según el cual se concluye que su oferta es conveniente para el Municipio y cumple con los requisitos estipulados en las Bases de la licitación, lo que consta en el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Por tanto, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Tri Ciclos S.A.**, por un monto de **\$160.951.320.-** (ciento sesenta millones novecientos cincuenta y un mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, los que se pagarán en montos mensuales de \$6.706.305.- y un plazo de ejecución de **24 meses**.
4. Igualmente, esta adjudicación fue presentada al H. Concejo Municipal, que aprobó por unanimidad la contratación recomendada en Sesión Ordinaria N° 01, del 9 de enero de 2019, como consta en Certificado de Acuerdo N° 06, otorgado por el Secretario Municipal.
5. Que **Tri Ciclos S.A.** es hábil para contratar con el Estado, como consta en Certificado del Registro de Proveedores de ChileCompras, del 4 de enero de 2019.





I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N° 5325-109-LQ18 a la empresa **TRI CICLOS S.A.**, RUT N° 76.059.313-3, para la implementación, operación y mantención de Puntos Limpios en la comuna de Zapallar, por un valor de **\$160.951.320.-** (ciento sesenta millones novecientos cincuenta y un mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, los que se pagarán en montos mensuales de \$6.706.305.- y un plazo de ejecución de **24 meses**.

2º **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.

3º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPA
3. Dirección Jurídica
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMP/ YMP/ JPDG/ jtv